OTORGA PRESTAMO A PROYECTO D.S. 49 (V. Y U.) DE 2011 EN EL MARCO DE LA RESOLUCION EXENTA 539 (V. Y U.) DE 2017.

Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales
Subdepto. Autorización Pago de Subsidios de Construcción
OFPA N° 215

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 004922 *06.09.2017

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 539 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, que aprueba condiciones para el otorgamiento por los SERVIU de Préstamos para la Adquisición del Terreno o para la Ejecución de Proyectos de Construcción destinados a las familias beneficiarias de algunos de los subsidios habitacionales vigentes otorgados por el MINVU.

b) El Decreto Supremo D. S. 49 (V y U.) de 2011, cuyo texto fue remplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

c) La Resolución Exenta N° 2079 de fecha 27.04.2017 que faculta el pago de préstamos y disponibilidad presupuestaria para el año 2017.

d) El Oficio N° 92 de fecha 31.08.2017, del Departamento Programación Física y Control, que actualiza montos, elimina proyecto e informa montos en UF a financiar mediante Subtitulo 32 Préstamos, proyecto "Las Araucarias".

e) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 539 (V. y U.) señalada en el visto a) precedente.

b) Que el proyecto detallado en el Resuelvo 1 cuenta con aprobación del SERVIU y que corresponde a familias beneficiadas con subsidios habitacionales otorgados por el MINVU.

OTORGA PRESTAMO A PROYECTO D.S. 49 (V. Y U.) DE 2011 EN EL MARCO DE LA RESOLUCION EXENTA 539 (V. Y U.) DE 2017.

RESOLUCIÓN

1. Otorgase un préstamo para la Adquisición de Terreno, cuyo monto no podrá superar la parte del subsidio señalado en el respectivo contrato de compraventa, destinado a familias beneficiarias del D. S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en las condiciones que establece la Resolución Exenta N° 539 (V. y U.) de 2017, para el proyecto que a continuación se detalla:

CODIGO	PROYECTO	ENTIDAD PATROCINANTE	RUT	MONTO PRESTAMO
1143000	Parque Las Araucarias 2015	EPS Agencia Habitacional S.A.	76.730.530-3	15.000 UF

2. La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico, confeccionará el correspondiente Contrato de Mutuo en conformidad al Art. Nº 61 de la Ley 16.391.

3. La Subdirección de Operaciones Habitacionales, emitirá y suscribirá la respectiva Autorización de Pago de Préstamo, respaldada por la documentación correspondiente.

4. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se pagará con cargo al Subtítulo 32.02.003, del presupuesto vigente de la ley N°20.981/16, conforme lo indica la Resolución Exenta Nº 2079 de fecha 27.04.2017 de esta Dirección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/MRC/CSV/IGK

TRANSCRIPCIÓN.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Depto. de Obras y Edificación
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Jurídico
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepto. Autorización Pago Subsidios Construcción
- Subdepartamento Presupuesto
- Sección Control Egresos
- Contraloría General de la República - SERVIU
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

04 SEP 2017

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe
ID: 376623
Cód. 017758